



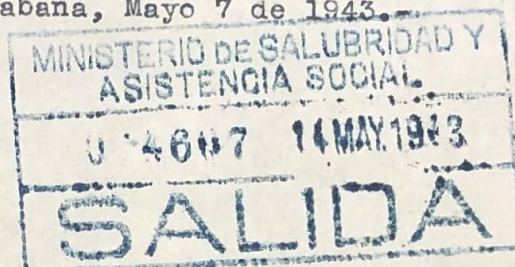
REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

(DEPENDENCIA)

La Habana, Mayo 7 de 1943.

Dr. Pedro Domingo Sanjuan.
Presente.



Señor :

El Honorable Sr. Presidente de la República, por Decreto dictado con fecha 30 del pasado mes de Abril, ha tenido a bien autorizar al Consejo Nacional de Tuberculosis para que abone a Ud. a partir del primero de enero de 1943, y a razón de doscientos pesos mensuales, los servicios que ha prestado al amparo del Decreto Presidencial No. 853 de 19 de febrero de 1943, publicado en la Gaceta Oficial del día 23 de Marzo siguiente, en que consta el nombramiento que le fué expedido para el cargo de Jefe de Administración Clase Segunda, Médico Director especializado en Vacuna Antituberculosa del Laboratorio B.C.G. del Consejo Nacional de Tuberculosis.

De Ud. atentamente,

Dr. Juan M. Portuondo Domenech.
MINISTRO DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.

ap.

Al contestar consígnese fecha y número de esta comunicación.
En cada escrito trátase de un solo asunto.